



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 153

Viernes 7 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de junio de 1961, se inserta la Orden Ministerial de fecha 16 del mismo mes y año, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias, del término municipal de Fuente el Sol, provincia de Valladolid, cuya orden, copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias, existentes en el término municipal de Fuente el Sol, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactándose posteriormente el proyecto de clasificación, con base en la información testifical realizada en el Ayuntamiento, teniendo a la vista la planimetría del Ins-

tituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, para su examen e informe, siendo devuelto por dicho organismo debidamente informado.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo, acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado igualmente, anuncio para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando que fue informado por el señor ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias,

sin que se haya opuesto por las autoridades locales reparo alguno a la misma, y sin que durante el tiempo que ha estado expuesta al público se hayan presentado reclamaciones contra su contenido.

Considerando que ha sido favorablemente informada por el señor ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuente el Sol (Valladolid), por la que se declara existen las siguientes:

Colada del camino de Moraleja a Medina del Campo.—Anchura, quince metros (15 m.) y superficie aproximada, siete hectáreas y cincuenta áreas (7 Has. y 50 as.).

Colada de Lomoviejo a la cañada de Zamora.—Anchura, diez metros (10 m.) y superficie aproximada, dos hectáreas y diez áreas (2 Has. y 10 as.).

Colada de Blasconuño de Matabras a Cervillego de la Cruz.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, de una hectárea y sesenta áreas (1 Ha. y 60 as.).

Descansadero de Malpaso.—Situado en la colada de Lomoviejo a la cañada de Zamora, en una superficie aproximada de diez áreas (10 as.).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de clasificación, se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan reseñadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución, será publicada en los *Boletines Oficiales*

del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el 52 de la Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilustrísimo señor director general de Ganadería”.

Valladolid, 4 de julio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 1.824

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de abril de 1961, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldo en contra	Saldo a favor
Presupuesto de 1961	40.661.924,29	19.253.494,00	21.408.430,29	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	16.813.400,52	14.233.407,96	2.579.992,56	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	758.724,38	758.724,38	»	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	1.673.027,69	1.503.787,69	169.240,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	453.984,74	481.290,58	»	27.305,84
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	2.501.306,60	2.501.306,60	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	31.608,09	31.608,09	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	6.016.505,00	6.016.505,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	141.288,82	125.776,87	15.511,95	»
Capítulo 8.º Resultas	7.677.048,68	5.394.401,31	2.282.647,37	»
TOTAL INGRESOS	19.253.494,00	16.813.400,52	2.467.399,32	27.305,84
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	5.295.924,38	5.298.637,15	»	2.712,77
Capítulo 2.º Material y diversos	571.116,98	4.064.862,50	»	3.493.745,52
Capítulo 3.º Clases pasivas	839.526,25	839.526,25	»	»
Capítulo 4.º Deuda	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	334.333,43	334.333,43	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	877.602,64	1.125.008,39	»	247.405,75
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	44.488,01	55.285,01	»	10.797,00
Capítulo 8.º Resultas	6.270.416,27	28.944.271,56	»	22.673.855,29
TOTAL GASTOS	14.233.407,96	40.661.924,29	»	26.428.516,33
Sumas totales generales	90.962.226,77	90.962.226,77	26.455.822,17	26.455.822,17

Valladolid, 23 de mayo de 1961.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de mayo de 1961.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Félix Calvo Casasola.—Juan B. García Mellado. Félix Rueda Ramos.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 29 de mayo de 1961.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio —El secretario, Dionisio J. Negueta y Caballero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

TERMINO DE POLLOS

OBRA: REPARACION DEL FIRME Y RECTIFICACION DEL TRAZADO DE LOS KMS. 161 Y 162 DE LA C. C-1 BURGOS-SALAMANCA-FRONTERA PORTUGUESA

Publicada la relación individualizada de los bienes considerados de necesaria ocupación (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril de 1961, «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de abril de 1961 y *El Norte de Castilla* de 11 del mismo mes y año) y transcurrido el plazo de información pública sin que los interesados se hayan opuesto por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupar los bienes objeto de la citada relación y sin que se haya puesto de manifiesto en éste la existencia de posibles errores; esta Jefatura, previo informe de la Abogacía del Estado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 19 y 20 de su Reglamento, ha resuelto declarar la necesidad de ocupar los bienes descritos en la relación que seguidamente se inserta, acuerdo contra el cual se dará recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, que podrán interponer los interesados en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que les sea notificada esta resolución.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	DESCRIPCION DE LOS BIENES
1	Don Floriano Ferreiro Pérez	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 2 áreas y 41 centiáreas de superficie
2	El mismo	Finca rústica de regadío, de 1. ^a , de 86 áreas y 16 centiáreas de superficie
3	Don Benigno Díez Sanz	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 72 centiáreas de superficie
4	Don Leocadio Díez Macías	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 36 áreas y 31 centiáreas de superficie
5	El mismo	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 9 áreas y 77 centiáreas de superficie
6	Don Felipe Díez Sanz	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 53 áreas y 38 centiáreas de superficie
7	Doña Concepción García Pollos ...	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 14 áreas y 7 centiáreas de superficie
8	Don Saturnino González Vegas	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 10 áreas y 47 centiáreas de superficie
9	Don Segundo Contra López	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 9 áreas y 69 centiáreas de superficie
10	Don Marcelino Reoyo García	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 23 áreas y 24 centiáreas de superficie
11	Doña Olvido Rodríguez Pérez	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 45 áreas y 70 centiáreas de superficie
12	Doña Hipólita Galván García	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de 2 áreas y 56 centiáreas de superficie
13	Don Eugenio Díaz Bueno	Finca rústica de secano, de 1. ^a , de de 14 áreas de superficie

Valladolid, 24 de junio de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.822

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Pozal de Gallinas (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de Septiembre de 1959, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 2 de junio de 1961, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento

la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 3 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

1.832—1.509

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 46'50

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en incidente de pobreza, promovido por don Enrique Ureta Fernández, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, con el señor abogado del Estado y doña María Josefa Flores Hernández, para entablar demanda, sobre impugnación de filiación legítima; se emplaza a la demandada doña María Josefa Flores Hernández, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda, previniéndola que, las copias se encuentran a su disposición, en Secretaría y que de no verificarlo, en el término indicado, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Cuevas.

1.831

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la causa número 320 de 1959, seguida contra el hoy penado Fidel José Yela, cuyo último domicilio le tuvo en Laguna de Duero, y hoy en ignorado paradero, ha acordado dar vista a dicho penado, por término de cinco días, de la tasación de costas practicada por la Superioridad en aludido sumario y que a continuación se inserta, para que pueda alegar contra ella lo que a su derecho convenga en forma legal.

TASACION DE COSTAS QUE SE CITA

Papel de oficio invertido, 160 pesetas.

Honorarios del letrado don Felipe Cano s/m, 1.500 pesetas.

Derechos del procurador don Santiago López Alonso, 398,30 pesetas.

Tasas judiciales

Acción penal en su fase sumarial: Artículo 3.º b), tarifa 5.ª, 500 pesetas.

Acción civil en su fase sumarial: Artículo 3.º a), tarifa 5.ª, 613,75 pesetas.

Acción penal ante la Audiencia: Artículo 4.º b), tarifa 5.ª, 750 pesetas.

Acción civil ante la Audiencia: Artículo 4.º a), tarifa 5.ª, 613,75 pesetas.

10 certificaciones y 8 folios: Disposición común 6.ª, 900 pesetas.

12 cartas-órdenes: Disposición común 6.ª y artículo 75, tarifa 2.ª, 1,080 pesetas.

Embargo: Artículo 65 en relación con el artículo 64, grupo 4.º, 450 pesetas.

Certificación de nacimiento: Artículo 37, tarifa 1.ª, 20 pesetas.

2 certificaciones de antecedentes penales: Artículo 32, tarifa 1.ª, 50 pesetas.

Por practicar esta tasación de costas

Artículo 65 en relación con grupo 3.º del artículo 64, tarifa 2.ª, 200 pesetas.

Total, 7.235,80 pesetas.

Valladolid, 28 de abril de 1961.—El secretario, José Vicente Tejedo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al penado Fidel José Yela, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Angel Mingo.

1.820—1.510

OLMEDO

REQUISITORIA

Luis Pérez García, 35 años, algo grueso, más bien bajo, color moreno, natural de Brunete (Madrid) y domiciliado en Olmedo, joyero, comparecerá en este Juzgado para constituirse en prisión en término de diez días en méritos de los sumarios 61-61 por evasión de preso y 29-61 por falsificación de moneda, rogando a las Autoridades y Policía Judicial procedan a su busca y captura.

Olmedo, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban E. Hernández.

1.829

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente se llama a los ocupantes de un coche matrícula «4-G-388», del que se desconoce la marca, teniendo noticias únicamente que era de tamaño grande, de cinco plazas, con capó blanco y demás carrocería de un color claro —azul o verde—, el cual tuvo un accidente el día

veintisiete de mayo pasado sobre las doce horas treinta y cinco minutos, en el término municipal de esta villa, carretera Castrogonzalo a Palencia, atropellando a un ciclista, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración dentro del término de ocho días. Al propio tiempo se ruega y ordena a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que, de ser habido dicho vehículo, sean puestos sus ocupantes a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. El juez de instrucción (ilegible).

1.830

VILLALON DE CAMPOS

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil del sumario número 32 de 1954, por homicidio, contra Antonino Ordóñez Rubio, vecino que fue de Quintanilla del Molar, en cuya pieza, por orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid de 16 de abril del pasado año, fue iniciado el apremio para exacción de costas tasadas en mencionado sumario, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes inmuebles que después se dirán, embargados al penado, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán:

En término de San Miguel del Valle (Zamora)

Una tierra al pago del Cristo o Eras del Cristo, de 25 áreas, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Otra al Plantío de las Carrerinas o Cueva Patricio, de 16 áreas, valorada en cinco mil pesetas.

Un majuelo al Camino de Carrecampo, tasado en cuatro mil pesetas.

Para la venta de dichas fincas fue anunciada segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la cual fue declarada desierta, anunciándose esta tercera sin sujeción a tipo, saliendo los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; los autos y correspondiente certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos y a su extinción el precio del remate; después de éste no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de tasación.

Para la subasta de las fincas expresadas se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, y se celebrará simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Villalón de Campos y Villalpando.

Dado en Villalón de Campos, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno. Francisco Vieira Martín.—El secretario (ilegible).

1.819—1.511

Pago diferido

Ptas. 137'50

ANUNCIOS OFICIALES

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

Venta de artículos de fotografía y cinematografía

Se pone en conocimiento de todos los vendedores de artículos de fotografía y cinematografía de esta provincia, que en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, se halla expuesta la relación de contribuyentes afectados por el Convenio Nacional, para el pago del Impuesto de Lujo, que grava la venta de artículos de fotografía y cinematografía, correspondiente al ejercicio de 1960, con las cantidades asignadas a los mismos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 de febrero de 1961 (*Boletín Oficial del Estado*, número 57 de fecha 8 de marzo del mismo año).

Se advierte igualmente que, pueden presentarse los recursos reglamentarios ante la Delegación de Hacienda, dentro de un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 8 de junio de 1961.—El presidente del Sindicato, Jesús Mateos Ruiz.

1.739—1.512

VALLADOLID.
63'50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL